



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Bogotá, abril de 2026

Grupo de Madres de Familia
Colégio Grancolombiano

Correo electrónico: janethbaracaldo80@gmail.co

Bogotá D.C



Radicado N° **S-2026-161712**

Fecha: 04-05-2026 - 11:33

Folios: 2 Anexos: NO

Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300

Destino: GRUPO MADRES DE FAMILIA

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE
con el código de verificación: **ZOVYJ**

Asunto: Respuesta al comunicado con asunto: *Queja formal por presuntas irregularidades en jornada académica y condiciones de infraestructura – Colegio Grancolombiano* SDQS 2354242026

Cordial saludo,

En atención a la petición ciudadana radicada en el sistema "*Bogotá te Escucha*", referente a la infraestructura del Colegio Grancolombiano, la Secretaría de Educación Distrital —a través de su Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos— se permite informar que, si bien la entidad actúa como una unidad integral, existen competencias diferenciadas para la atención de los espacios escolares:

Así las cosas, frente al requerimiento relacionado con los espacios de descanso en la sede Naranjos (Ciclo 1), el 13 de abril de 2026 se realizó visita técnica al establecimiento educativo, durante la cual se efectuó la verificación de las condiciones de infraestructura, evidenciándose que, en términos generales, estas resultan adecuadas para la prestación del servicio educativo. No obstante, se formularon recomendaciones puntuales orientadas al mejoramiento de algunos aspectos, las cuales deberán ser atendidas por la institución a través del Plan de Mantenimiento Escolar de la presente vigencia.

En este sentido, revisada la normatividad aplicable al caso, se precisa que el Colegio Grancolombiano, como parte de la estructura educativa distrital y en ejercicio de su autonomía administrativa, es el responsable directo de ejecutar las actividades de carácter preventivo a través de su Plan de Mantenimiento 2026, en concordancia con lo establecido en la Resolución 2767 de 2019, mediante la cual se dispone que las Instituciones Educativas Distritales (IED) deben liderar las intervenciones permanentes de carácter preventivo y predictivo.

En relación con las condiciones reportadas de hacinamiento, sobreocupación y organización de los espacios en la sede Naranjos (Ciclo 1), se precisa que dicha sede cuenta con una capacidad instalada para 438 estudiantes por jornada, la cual constituye el referente técnico para el análisis de la ocupación y uso de los espacios disponibles. En este

sentido, se remitirán a la Dirección Local de Educación de Bosa las situaciones relacionadas con la distribución de la población estudiantil entre sedes y la asignación de cupos, con el fin de que, en el marco de sus competencias, adelante el análisis correspondiente frente a la capacidad instalada y la organización del servicio educativo, y defina las acciones a que haya lugar.

Ahora bien, en relación con la implementación de asignaturas denominadas “electivas” en contra jornada y su presunta obligatoriedad, se dará traslado a la Dirección Local de Educación de Bosa para que, en el marco de sus competencias, adelante la revisión de los aspectos pedagógicos y académicos del servicio educativo y verifique su pertinencia y coherencia con la normativa vigente.

En este marco de acción conjunta, la Secretaría de Educación, mediante esta Dirección, ejerce el acompañamiento técnico y la dirección de aquellas obras correctivas que, por su complejidad, superen la gestión directa de la institución. No obstante, la organización, adecuación y priorización de las zonas de descanso dentro del Plan de Mantenimiento anual es una competencia propia del establecimiento educativo, orientada a garantizar de manera inmediata los ambientes de aprendizaje y bienestar para sus estudiantes.

Desde esta dirección quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,



ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Ing. Juan David Amón Rodríguez - Gestor Territorial DCCEE 
Revisó: Arq. Edwin Alexander Santana - Líder Territorio Sur Occidente DCCEE 24042026. 
Aprobó: Ing. Carolina Machado Valdés - Asesora Dirección de DCCEE 

Copia: DIRECCION LOCAL EDUCATIVA DE BOSA cadel7@educacionbogota.edu.co
COLEGIO GRAN COLOMBIANO (IED) coldigrancolombiano7@educacionbogota.edu.co